



Universidad Nacional de Salta

///...-2-

811/73

Expte. N° 2.301/73

mientos del INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA NUTRICION, realice un estudio previo de factibilidad para la creación de la carrera de Nutrición, definiendo las funciones del profesional a formar y su campo de acción, de acuerdo a las necesidades de la región; practique una investigación, selección y conducción de recursos humanos docentes necesarios, elabore el anteproyecto de implementación y organización de la carrera con su diseño curricular y demás aspectos que hacen al proyecto;

Que de acuerdo a lo realizado hasta la fecha y aprovechando los recursos humanos y materiales ya existentes en la UNIVERSIDAD, el proyecto en estudio es factible y puede concretarse en un futuro inmediato,

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Crear la Carrera de TRABAJADOR SOCIAL EN NUTRICION, la que se regirá por las disposiciones que hacen a la organización y conducción de las demás carreras de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2°.- Designar Delegada Organizadora de la mencionada carrera a la Dra. Silvia Eva DYM, quien deberá elevar antes del 31 de diciembre próximo el respectivo proyecto de implementación a consideración de la Intervención.

ARTICULO 3°.- Solicitar a los distintos Departamentos e Institutos de la Universidad la más amplia colaboración al proyecto de implementación de la carrera de TRABAJADOR SOCIAL EN NUTRICION.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a la Coordinadora de Comisiones Curriculares a sus efectos.


Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR